

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución de adjudicación del contrato de obra de acondicionamiento de local para albergue.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Obras/subasta/2/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de local para albergue.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 18 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 82.755 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha y órgano de adjudicación: 8 de mayo de 2007. Resolución de la Alcaldía.
 - b) Contratista: «ESBARGRU, S.L.U.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.755 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Santillana del Mar, 28 de enero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
08/1537

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución de adjudicación del contrato de obra de restauración de fuente abrevadero en Viveda.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Obras/subasta/1/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de obra.
 - b) Descripción del objeto: Restauración de fuente abrevadero en Viveda.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 22 de febrero de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 34.409,56 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha y órgano de adjudicación: 30 de marzo de 2007. Resolución de la Alcaldía.
 - b) Contratista: «EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL, S. L.».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.000 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Santillana del Mar, 28 de enero de 2008.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
08/1538

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Resolución de adjudicación del contrato de servicios para colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Santillana del Mar que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: Servicios/concurso/1/2006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Santillana del Mar que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 20 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: No se fija el tipo de licitación, siendo este objeto de las propias ofertas que presenten los concursantes.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha y órgano de adjudicación: 24 de noviembre de 2006. Pleno de la Corporación
 - b) Contratista: Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - 4,5 % de los derechos cobrados en período voluntario.
 - 3,5 % de los derechos cobrados en vía ejecutiva.
 - 5 % de la suma de los derechos correspondientes a los recargos del período ejecutivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Santillana del Mar, 28 de diciembre de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.
08/1539

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de asistencia técnica para la redacción del Estudio de Viabilidad para la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo, en calle Cid Campeador-Lucio Mediavilla y calle La Llama, así como para la realización de un estudio y propuesta de posibles ubicaciones con destino a la implantación de aparcamiento para residentes en los distintos barrios de Torrelavega.

Concurso convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación mediante procedimiento abierto y adjudicación mediante concurso de la contratación de la «Asistencia Técnica para la redacción del estudio de viabilidad para la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la calle El Cid Campeador-Lucio Mediavilla y otro de residentes en la calle La Llama; así como para la realización de un estudio y propuesta de posibles ubicaciones con destino a la implantación de aparcamiento para residentes en los distintos barrios de Torrelavega».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 09/2008.

2. Objeto del contrato: Contratación de la «Asistencia Técnica para la redacción del estudio de viabilidad para la concesión de la obra pública de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la calle El Cid Campeador-Lucio Mediavilla y otro de residentes en la calle La Llama; así como para la realización de un estudio y propuesta de posibles ubicaciones con destino a la implantación de aparcamiento para residentes en los distintos barrios de Torrelavega».

Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato asciende a 48.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
- d) Teléfono: 81 21 00.
- e) Telefax: 88 14 00.
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a catorce horas, durante el plazo de quince naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª La Entidad: Ayuntamiento. Sección de contratación.
 - 2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4.
 - 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero número 4.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: La apertura del sobre «B», que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, fijando en este mismo momento el señor Presidente, el lugar y la hora de apertura del sobre «A». La apertura del sobre «A» será pública y se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytorrelavega.es.

Torrelavega, 30 de enero de 2008.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/1641

JUNTA VECINAL DE NOVALES

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 17 de 24 de enero de 2008, de anuncio de subasta para enajenación de un lote de eucaliptos en monte Novales.

Apreciado error por omisión en dicho anuncio, se procede a su corrección con la incorporación del siguiente punto:

«El precio de salida del lote será de 50.000 euros».

Santander, 31 de enero de 2008.-El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
08/1286

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden SAN/1/2008, de 31 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al presupuesto de gastos de la Consejería de Sanidad, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

Con cargo al anticipo de caja fija no podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad para 2008, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1 y 2 de la Consejería de Sanidad la existencia de efectivo por una cuantía de 600 euros cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al presupuesto.

1. El habilitado de la Consejería de Sanidad rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.